



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

“Dra. Adriana Rebaza Flores”

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 004-2007/SBN

A.- OBJETO

EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “Dra. Adriana Rebaza Flores”, realizará el Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes en aplicación al Numeral 1 de la VI Disposición Especifica de la Directiva N° 004-2007/SBN, los mismos que se muestran en los ambientes señalados en el Anexo Adjunto.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia : 10-06-2009 al 23-06-2009
Lugar de Solicitud : **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “Dra. Adriana Rebaza Flores”**.
Dirección : Jr. Vigil N° 535, Bellavista - Callao.
Horario : De lunes a viernes de 09:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
Teléfonos : 429-9690 429-9698 (Anexo 140) Fax: 429-9690 Anexo 113
E-mail : @inr.gob.pe

C.- EXHIBICIÓN DE LOS BIENES A SANEAR

En el Local del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “Dra. Adriana Rebaza Flores”, sito en Jr. Vigil N° 535, Bellavista - Callao, de lunes a viernes a partir del 11 hasta el 24 de junio del 2009, en el horario establecido en los datos generales.

D.- MODALIDAD DE RECLAMO

La personal Natural, Jurídica o Entidad Publica que se considere con derecho de propiedad sobre los bienes muebles materia de saneamiento deberán presentar un escrito de oposición durante el plazo señalado en el numeral B y C, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.